

CONTRATO

PROYECTO

FASE/ETAPA

No. I

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

TIPO DE CONTRATO	Obra y Consultoría
OBJETO DEL CONTRATO	Ejecución Condicional Del Proyecto Denominado “Obras Complementarias PTAP Escalerete Y PTAP Venecia, Distrito De Buenaventura, Valle Del Cauca”
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ATF-O-007-2020
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	Fase I. Diagnóstico, Análisis De Alternativas E Ingeniería De Detalle para las “Obras Complementarias PTAP Escalerete Y PTAP Venecia, Distrito De Buenaventura, Valle Del Cauca”
CONTRATISTA	CONSORCIO BUENAVENTURA GB Representante legal: Juan Carlos Bonilla Cabezas INTEGRANTES: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS Nit. No. 900.468.097-8 Representante legal Juan Carlos Bonilla Cabezas, C.C. 93.401.974 Porcentaje De Participación: 50% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. No. 77.015.684 Porcentaje De Participación: 50%
INTERVENTOR	ESPARZA INGENIERIA S A S N.I.T.: 800.200.907-5 Representante Legal: Edgar Eduardo Esparza Santos CC , participación 100%
SUPERVISOR	Ana Paulina Bejarano
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Dos (2) meses
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Ciento diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil trescientos veinticinco pesos m/cte; \$117.480.325
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	10/08/2020

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

PLAZO EJECUTADO	Tres (3) meses
VALOR TOTAL EJECUTADO	Ciento setenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos m/cte; \$170.644.724
FECHA DE TERMINACIÓN	10/11/2020



Una vez verificados los productos objeto de la Fase I del Contrato No. PAF-ATF-O-007-2020, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el diez (10) del mes de noviembre del año 2020:

“Una vez cumplido el plazo establecido contractualmente para la fase I, se recibe por parte del contratista, los productos, los cuales quedaran sujetos a la revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría”

Posterior a la entrega del 10 de noviembre de 2020, la Interventoría mediante comunicado INTPTAB-080-2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, se le notificó al Consorcio Buenaventura GB:

Conclusión: No se avala debido a que lo entregado no da cumplimiento con las condiciones y requerimientos exigidos en los Términos de Referencia del contrato del asunto; el Consorcio Buenaventura GB cuenta con 5 días hábiles para entregar el Producto 4 subsanado.

Una vez verificados los productos objeto de la Fase I del Contrato No. PAF-ATF-O-007-2020, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según los productos verificados el 31 de marzo de 2021, con la entrega en digital de la Versión 8 del Producto 4, una vez el contratista subsanó la totalidad de observaciones de la Interventoría, entregando los productos en físico el 8 de abril de 2021.

En consecuencia el objeto de la Fase I del Contrato No. PAF-ATF-O-007-2020 se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
1	Producto 1: Diagnóstico.	Glb	1
2	Producto 2: Estudios.	Glb	1
3	Producto 3: Estudios y Análisis de Alternativas.	Glb	1
4	Producto 4: Diseños Definitivos.	Glb	1

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega al DPS y Ministerio de Vivienda.



El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE



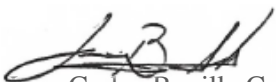
Firma
Juan Carlos Bonilla Cabezas
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de
CONSORCIO BUENAVENTURA GB
C.C No. 93.401.974 de Ibagué (Tolima)



Firma
Edgar Eduardo Esparza Santos
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de
ESPARZA INGENIERÍA S.A.S.
C.C No. 19.432.763 de Bogotá

SALVEDADES DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO BUENAVENTURA GB deja expresa constancia que, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 680 de 2020 emitida por el MINISTERIO DE SALUD, es necesario hacer énfasis en la posible afectación que pueda tener el plazo del contrato en cuanto a los tiempos de ejecución asociados a los menores rendimientos de diseño y de obra causados por la implementación y aplicación del protocolo de Bioseguridad para mitigar la pandemia del Covid 19 y sus efectos. En consecuencia, sobre los aspectos anteriores, el CONSORCIO BUENAVENTURA GB deja expresa constancia que han sido solicitados y advertidos a la Contratante para que los resuelva según lo que en derecho corresponda y frente a lo cual el Consorcio NO renuncia a ninguno de sus derechos contractuales y/o legales.



Juan Carlos Bonilla Cabezas
Representante Legal
En representación
CONSORCIO BUENAVENTURA GB

SALVEDAD DE LA INTERVENTORIA

Precisión complementaria de la interventoría a la salvedad del Consorcio Buenaventura GB, en el acta de inicio del contrato de consultoría y obra No. PAF-ATF-O-007-2020: En todo caso, tal como lo prescribió el oficio de FINDETER calendarado 4 de agosto de 2020, firmado por el Gerente de Agua y Saneamiento Básico, dirigido al contratista de obra y a la interventoría, en el que la entidad informa

que “respecto de la forma en que serán asumidos y reconocidos los costos de implementación de los Protocolos de Bioseguridad, nos permitimos informar que Findeter emitió comunicación interna con los lineamientos para el reembolso de los mismos, en el marco de la ejecución de los contratos de obra e interventoría” y “A continuación, haremos referencia a los principales aspectos de los lineamientos antes mencionados, a fin de dar claridad a la forma y procedimiento que se debe seguir para tal fin, una vez firmada el acta de inicio de los contratos de interventoría y obra”. Por tanto, queda claro que toda “posible afectación que pueda tener el plazo del contrato en cuanto a los tiempos de ejecución asociados a los menores rendimientos de diseño y de obra causados por la implementación y aplicación del protocolo de Bioseguridad para mitigar la pandemia del Covid 19 y sus efectos” que CBGB anota en su salvedad, será definida y tramitada con base en este documento de FINDETER, el cual es parte integral del contrato.

Se precisa que en la Fase I no se presentaron afectaciones al desarrollo de esta fase por causa directa del Covid 19, y que la prórroga de un mes y la adición por \$\$\$53.164.399 al valor de la Fase I es traslado del presupuesto de la Fase II del contrato PAF-ATF-O-007-2020, de tal manera que el valor total del contrato, Fase I más Fase II, no varía (\$1.606.114.929). La prórroga y la adición por traslado fue necesaria para atender la inclusión de un componente no previsto inicialmente en el contrato - “Mejora del Sistema de Lavado de Filtros de La PTAP Escalerete en el Módulo Existente de Filtración Directa”-, es decir no fue alguna causa directa en el Covid 19.



Edgar Eduardo Esparza Santos
Gerente – Representante Legal
ESPARZA INGENIERÍA SAS
Interventoria

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor